

San Juan de Pasto – Nariño, 15 de enero 2020

Recibido
David Yacelga N.
Duce
21. ene. 2020.

Señores:

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN SUR DE NARIÑO

Dirección: sector el Capulí del municipio de Iles, Ruta Nacional 2501 PR 38+500.

Teléfono: 317 3310921 - 317 4275839

Correo electrónico: atencionalusuario@uniondelsur.co

Nariño

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020012200157
Fecha: 22/01/2020 08:28:35 a. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS: N/A

Referencia: Solicitud de información sobre la construcción de la obra doble calzada sector pedregal en calidad de petición según lo expresa el **artículo 23 de la C.N (Derecho de petición)**

Yo, Hugo Tarsicio Viveros Alarcón, identificado con cedula de Ciudadanía No. 5.216.343 de Arboleda (B), mayor de edad con domicilio el corregimiento del Pedregal, municipio de Imues-Nariño, acogiéndome al derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política de Colombia en su artículo 23, y reglamentado en el Código Contencioso Administrativo, en sus artículos 5 y siguientes, respetuosamente realizo las siguientes:

PETICIONES

1. Se informe sobre los procedimientos y protocolos de seguridad utilizados en la construcción de la doble calzada Pasto – Ipiales, sector del Pedregal, específicamente sobre la montaña ubicada frente al nuevo puente ignorado en el año 2019, mismo que cruza sobre el rio Guaitara.
2. Que procedimientos de seguridad se han adelantado sobre la montaña antes mencionada a fin de mantener estable el firmamento que sobre ella recae.
3. Se informe de forma específica el procedimiento utilizado a fin de mantener estable y sin peligro alguno de desplome (la montaña), puntualmente donde se encuentra ubicado el barrio La Planada.
4. Se informe de igual manera, si sobre dicha ubicación señalada en el numeral anterior, a la fecha, a corto o largo plazo se realizaran actividades propias de la construcción de la llamada "doble calzada", es decir, detonación de rocas, excavaciones o algún otro tipo de actividades próximas.
5. Que materiales de seguridad se han utilizado sobre dicha montaña a fin de salvaguardar el bienestar, la integridad personal, la vivienda digna y el derecho fundamental de la vida, de los habitantes que ocupamos un espacio en la parte alta de dicha montaña o meseta.
6. Se informe cuales son con medidas específicas, reglamentos y normatividad sobre el concepto del derecho de vía corresponda.

7. Se informe que predios y bienes inmuebles (casas y edificaciones) se encuentran sobre el derecho de vía, teniendo en cuenta las excavaciones y desplome de montaña que han realizado a fin de continuar con la construcción de la doble calzada, específicamente en el sector de La Planada.
8. De ser positivo lo anterior y al existir bienes inmuebles ocupados sobre el derecho de vía, se informe amablemente el nombre de los propietarios y cuáles y que protocolos se realizaran por la entidad a la que me dirijo a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los mismos.

Dichas pretensiones se fundamentan en los siguientes:

HECHOS:

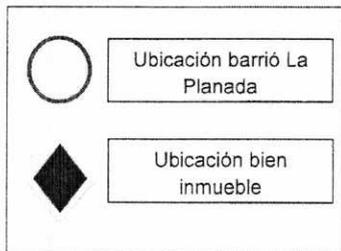
- Tras haber realizado un gran periodo de trabajo por la Constructora a la cual hoy me dirijo, se han adelantado varias obras sobre la vía que conduce desde la ciudad de Pasto a la ciudad de Ipiales, específicamente en el sector del Pedregal, municipio de Imúes.
- En atención a dichas obras, la Constructora encargada ha intervenido la montaña donde queda ubicado el barrio La Planada del corregimiento del Pedregal.
- Para dicha intervención, se han demolido dos casas (tomadas desde la ubicación de mi inmueble) con aproximación de 10 a 20 mts, al hogar en el cual hoy me encuentro ubicado.
- Días pasados y sin previo aviso, obreros adscritos a la concesión responsable, realizaron detonaciones sobre dicha montaña, sin previo aviso a quienes en la actualidad residimos en dicho barrio.
- La consecuencia señalada en el párrafo anterior, podría en principio generar posibles lesiones o daños materiales en los inmuebles, para el caso sub examine se advierte el rompimiento de ventanales y por ende causar cualquier tipo de lesión en el ser humano, caída de objetos sobre la integridad personal entre otras.
- Presume el suscrito que dichas detonaciones estarían en principio supervisadas de un experto a cargo; sin embargo es importante advertir que dicho experto posiblemente no podría prever casos fortuitos o desastres naturales, causados y motivados por fuente humana,
- Lo anterior se realiza salvedad que todas y cada una de las pretensiones y hechos señalados rigen sobre la montaña tantas veces mentada a la cual hoy se encuentra intervenida y posiblemente la sigan interviniendo al punto que pueda tener riesgo de colapsar parcial o totalmente, poniendo en riesgo la vida e integridad de las personas quienes la habitamos.

Ahora bien, pongo a su conocimiento que el hogar en el cual me encuentro habitando se encuentra aproximadamente entre 10 a 20 mts, de la primera excavación realizada por la constructora y que de realizarse alguna otra excavación o intervención, a merced del suscrito el hogar que actualmente habito tendría riesgo inminente de colapsar.

Por lo anterior solicito se me brinde la información solicitada en el acápite precedente, como también pongo a su conocimiento que las actividades realizadas en el terreno, se realizan sin previo aviso a quienes habitamos los lugares donde se realizan excavaciones y detonaciones como se acabó de establecer en el acápite de hechos.

Pongo en responsabilidad de la constructora a la que hoy me dirijo sobre eventuales daños ocasionados en el bien inmueble de mi propiedad y familiar, así como la integridad de las personas quienes habitamos dicha meseta.

Anexo panorámica donde señala específicamente la ubicación del barrio denominado como Planadas y el bien inmueble del cual hoy sería objeto de estudio e información.



NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones calle 11ª No. 2ª -50 y al número de teléfono: 315 420 3273.
hotavial@hotmail.com

Firma:

Hugo Tarsicio Viveros Alarcón
C.C No. 5.216.343 de Arboleda - Berruecos